

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA “TDRs”

**PROCESO DE EXCEPCION MICM-
MICM-CCC-PEEX-2020-0063**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA
ESPECIALIZADA PARA ASISTIR AL MINISTRO EN LA COMISION REVISORA DE LOS PRECIOS DE
LOS COMBUSTIBLES.**

Santo Domingo, Distrito Nacional
Septiembre, 2020



GENERALIDADES

El Ministerio de Industria y Comercio es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

1. MODALIDAD DE CONTRATACION.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes ha identificado la necesidad de contratar profesionales expertos para que brinden asistencia y asesorías financiera en materia de revisión de los precios de los combustibles; Tales como, analizar y revisar los componentes del precio de paridad de importancia de los combustibles (PPI), los márgenes de comercialización y los gastos e impuestos de la Ley, que sirven de base para la determinación del precio final al público consumidor, elaborar estudios, diagnósticos a la fórmula de cálculo de precios vigente y formulación de propuestas de modificaciones, ajustes y reformas a la normativa vigente, a fines de que se reflejen resultados de una manera más rápida y efectiva, todo lo cual puede lograrse con profesionales que posean conocimiento y experiencia cabal del tema sin necesidad de orientarse de manera externa en estos aspectos, y que tengan una trayectoria de asistencia responsable, con alto criterio profesional y excelente desempeño en probidad y resultados alcanzados. En ese sentido, dado que se trata de un número limitado de proveedores para brindar tales servicios, los cuales se distinguen por contar con amplios conocimientos y experiencia en los temas y materias requeridas, que se encuentren con disponibilidad de tiempo para dedicarse a la contratación que se trata, con inicio de manera inmediata, la entidad contratante ha decidido realizar la contratación mediante la modalidad de excepción contenida en las disposiciones del artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la ley 449-06 y al artículo 3, numeral 5 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, y en ese tenor, cumplir con lo estipulado en el artículo 4, numeral 6 del citado Reglamento en cuanto al procedimiento de este tipo de procesos e invitar a presentar ofertas a los proveedores beneficiados con la exclusividad, a fines de escoger la mejor propuesta para el logro del objetivo fijado.

2 FUENTE DE RECURSOS.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tomará las medidas previsoras necesarias a fin de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, a cargo del presupuesto correspondiente al año 2020.

3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso implica pleno conocimiento,

aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los presentes Términos de Referencia, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la asesoría financiera especializada para asistir al ministro en la comisión revisora de los precios de los combustibles; en temas tales como, analizar y revisar los componentes del precio de paridad de importancia de los combustibles (PPI), los márgenes de comercialización y los gastos e impuestos de la Ley, que sirven de base para la determinación del precio final al público consumidor, elaborar estudios, diagnósticos a la fórmula de cálculo de precios vigente y formulación de propuestas de modificaciones, ajustes y reformas a la normativa vigente.

3.1.1 ALCANCE Y DISCIPLINAS

- a) Asesoría en materia de combustibles a los fines de analizar y revisar los componentes del precio de paridad de importación de los combustibles (PPI); los márgenes de comercialización y los gastos e impuestos de ley, que sirven de base para la determinación del precio final al público consumidor;
- b) Elaborar estudios, diagnósticos a la fórmula de cálculo de precios vigente y formulación de propuestas de modificaciones, ajustes y reformas a la normativa vigente;
- c) Presentar informes periódicos al ministro sobre temas para los cuales haya sido comisionado de manera expresa o sobre aspectos tratados de oficio por la misma comisión por considerarlos de interés, necesidad o urgencia; y
- d) Prestar asesoría legal relacionada con la revisión y aplicación de las regulaciones vigentes.
- e) Participación en la Comisión revisora de los precios de los combustibles.
- f) Fungir como especialista financiero (asesor) de dicha Comisión y formar parte de ella como miembro permanente.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS.

Los proponentes deberán indicar el tipo de logística de la prestación de sus servicios y la disponibilidad de tiempo que poseen para ello, debiendo indicar el personal que dispondrán, así como cualquier restricción de horario o alcance en sus servicios, de manera detallada y precisa, si lo hubiere.

Los proponentes deberán demostrar su capacidad y experiencia de manera documental, mediante acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico y especialidades) y así

también, indicar en su currículum sobre los servicios prestados (referencias de clientes o proyectos en los que hayan sido partícipes), y dar referencia de cualquier trabajo destacado que hayan realizado, si aplica, tales como ensayos, libros, revistas, comentarios y demás.

Podrán de igual forma exponer en su propuesta, cualquier otro tema o criterio que no haya sido requerido en los presentes TDRs en respaldo de su propuesta, y en particular, todo lo referente al criterio de ética y profesionalidad de su ejercicio.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS.

Los Proponentes deberán estar dispuestos a dar asistencia en las materias indicadas en los presentes TDRs y así también brindar asesorías en cualquier tema que le sea requerido por el Despacho del Ministro, en particular en relación a todos los sectores que son del ámbito de la competencia del MICM, debiendo estar dispuestos a asistir a reuniones, rendir informes y opiniones de carácter privado y público, y prestar toda colaboración a la mayor prontitud, según le sea requerido.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados mensualmente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de factura con comprobante fiscal. Los oferentes deberán cotizar sus propuestas en base a pagos mensuales.

7. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

Toda comunicación y/o información deberá ser presentada en coordinación y bajo la supervisión del Despacho del Ministro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

8. CALIFICACIONES Y PERFIL DEL CONSULTOR/ASESOR

- a) Dominicano o residente en la RD.
- b) Graduado de Licenciatura o carreras afines, con estudios de Maestría y Postgrado en las disciplinas Requeridas o relacionadas.
- c) Dominio de herramientas informáticas. (Word y Excel).
- d) Experiencia en las materias requeridas en los presentes TDRs.
- e) Contar con un buen conocimiento y experiencia en materia de industria y comercio, especialmente en materia de control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.
- f) Indicar en el currículum las referencias de los trabajos realizados, en los cuales se haya obtenido la experiencia en virtud de los servicios de asesorías solicitados en los presentes Términos de Referencia, según aplique. (El MICM se reserva el derecho de comprobar y verificar las informaciones dadas).

9. BENEFICIOS ESPERADOS

Contar con asesoría legal especializada con el más alto estándar profesional y desempeño oportuno en las áreas y materias requeridas, conforme a lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

10. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por lo que la oferta y toda la correspondencia, documentos e informes generados durante el proceso de la contratación y la prestación del servicio tanto por la vía escrita como la oral, deberán estar en español. Ahora bien, en caso de ser necesario emitir una opinión o rendir un informe en idioma extranjero, el proveedor deberá presentarlo en el idioma requerido con su traducción al español.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA “SOBRE A”

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

Referencia: **MICM-CCC-PEEX-2020-XXXX**

Dirección: Ave. 27 de Febrero núm. 306, Bella Vista, 2do. Piso, Santo Domingo.

Fax: 809 686-4900

Teléfonos: 809 809-567-7192 Ext.6285

Correo Electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do,

anyela.ledesma@micm.gob.do

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

11.1 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el “sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con tres (3) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, estarán debidamente **FOLIADAS**. Las copias deben evidenciar estos requisitos.

NOMBRE DEL OFERENTE

“Sobre A” (Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

Referencia: **MICM-CCC-PEEX-2020-XXXX**

Dirección: Ave. 27 de Febrero núm. 306, Bella Vista, 2do. Piso, Santo Domingo. Fax: 809 686-4900

Teléfonos: 809 809-567-7192 Ext.6285
Correo Electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do,
anyela.ledesma@micm.gob.do

Documentación a presentar Contendida en el “Sobre A”:

A) Documentación Legal:

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Cédula del Profesional del oferente, si es persona física.
3. Certificación de No antecedentes Penales.
4. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.
5. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos: Estatutos Sociales, última Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Nómina de Accionistas vigentes, Registro Mercantil vigente.

B) Propuesta Técnica:

1. Presentación de Oferta de servicios.
2. Perfil profesional del asesor (que refiera con detalle trayectoria de ejercicio profesional).
3. Referencias en el CV de trabajos anteriores que respondan a la experiencia en este tipo de servicios. (Referir publicaciones realizadas, trabajos en los que ha colaborado, etc., si aplica).

Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”:

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (Formulario SNCC.F.033), por el monto indicado en los presentes Términos de Referencia, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original deberá estar inicializado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente **FOLIADAS**. Las copias deben evidenciar estos requisitos.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

“Sobre B”

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

Referencia: **MICM-CCC-PEEX-2020-XXXX**

Dirección: Ave. 27 de Febrero núm. 306, Bella Vista, 2do. Piso, Santo Domingo. Fax: 809 686-

4900

Teléfonos: 809 809-567-7192 Ext.6285

Correo Electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do,
anyela.ledesma@micm.gob.do

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

La Selección será realizada Basada en Calidad (SBC), en virtud de que se trata de servicios de naturaleza compleja y especializada en materia de asistencia. Se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos.

Elegibilidad:

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales, y el Rubro presentado en su RPE coincida con el objeto contractual de este proceso de selección.
- b) Que cumple con los requerimientos y condiciones exigidos en los presentes TDRs.
- c) Que el referente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.

Calidades.

El Proponente deberá ser una persona física que reúna las calificaciones en los aspectos siguientes:

a) Capacidad y experiencia:

Capacidad Técnica.

Se debe especificar la capacidad del Oferente, en particular su formación académica y especialidades en las ramas solicitadas.

Experiencia.

Se deberá contar con experiencia en asesorías de temas vinculados a lo requerido en los presentes TDRs.

b) Calidad de la Oferta Técnica.

La oferta presentada deberá abarcar todas y cada una de las indicaciones y especificaciones expresadas en los presentes TDRS.

Para la selección de los asesores se tomará en cuenta la oferta que reúna las condiciones del conjunto de los puntos anteriormente indicados, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE. La adjudicación será a favor de la oferta que ofrezca los beneficios más favorables para la institución, tomando en cuenta los puntos precedentes y en particular la disponibilidad de tiempo y la capacidad brindada.

13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORIA.

De acuerdo a lo expresado en estos Términos de Referencia, la asesoría desarrollará sus actividades en función del cumplimiento del trabajo propuesto y sin perder de vista el objetivo de la misma, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo del trabajo que se detalla. No obstante, cuando el/la asesor/a determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos al Despacho del Ministro, justificando su conveniencia.
- El/la asesor/a realizará su trabajo en estrecha colaboración con el Despacho del Ministro.
- Los trabajos generados por los servicios contratados son propiedad única y exclusiva del MICM, quedándole prohibido al contratado/a su venta, reproducción y transferencia por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita del MICM.
- Cualquier intento del/a asesor/a de influenciar al Contratante en la evaluación y de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.
- La selección del proveedor se fundamenta en la calidad de la oferta y la capacidad y experiencia del mismo, por lo que las personas presentadas para la prestación de servicio deberán ser las ejecutoras del mismo. Cualquier sustitución de los profesionales propuestos al momento de la prestación, deberá estar previamente aceptada por la entidad contratante. En todo caso la propuesta la capacidad del sustituto deberá ser igual al seleccionado.

14. ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas elegibles para evaluación deberán cumplir con todos los términos y condiciones indicados en los presentes Términos de Referencia sin omisiones ni desviaciones importantes. La información debe ser presentada con detalle y claridad suficiente para ser legible.

Si una propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada y no podrá someterse a evaluación.

15. CONFIDENCIALIDAD

La información relativa a la evaluación de la propuesta y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

16. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato a intervenir será por un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de la suscripción.